



D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veintiocho de abril de dos mil veinte**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. L-3 T.M.- MIJAS.

Visto el Informe- Propuesta suscrito por el Jefe de Sección de Infraestructuras, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 23 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Expte.: *“Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3, en el T.M. de Mijas”.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que el sector SUP L-3 tiene establecido el Sistema de Cooperación para llevar a cabo su ejecución material de las obras de urbanización, siendo la redacción del proyecto preceptivo contratada por este Ayuntamiento a la entidad OLUZ S.L.P.

Visto que con fecha 25 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N°. 43.157, D. José Antonio Jáimez Muñoz, actuando en representación de la entidad OLUZ, S.L.P., presenta copia en formato digital (CD) del ***“Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3, en el T.M. de Mijas”.***

Visto que con fecha 20 de Abril de 2020, el Jefe de la Sección de Infraestructuras Municipal emite *informe técnico* relativo a la ***“APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3, en el T.M. de Mijas”***, presentado con fecha 25 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N°. 43.157, por D. José Antonio Jáimez Muñoz, actuando en representación de la entidad OLUZ, S.L.P., cuyo tenor literal es como sigue:

ASUNTO: Proyecto de urbanización

Nº EXPTE: RE 2019042379 y 2019043157 (Exp. 0245 CSv)

MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización del sector L3 en el TM de Mijas.

SOLICITANTE: D. Jose Antonio Jáimez Muñoz (OLUZ S.L.P.), adjudicatario de la redacción del proyecto.

ANTECEDENTES

El sector SUP L-3 tiene establecido el Sistema de Cooperación para llevar a cabo su ejecución material de las obras de urbanización, siendo la redacción del proyecto preceptivo contratada por este Ayuntamiento a la entidad Oluz S.L.P. (en adelante adjudicataria).

Con fecha 6 de marzo de 2019 y RE 2019009546, se presenta por la adjudicataria, la primera versión del Proyecto de urbanización citado para ser sometido a informe técnico. Este proyecto fue informado por el técnico que suscribe el pasado 12 de septiembre de 2019, mediante el cual se indicaban una serie de incidencias a subsanar en el plazo máximo de 1 mes.

Con fecha 21 de octubre de 2019, se presenta por la adjudicataria, nueva versión del proyecto con objeto de subsanar los aspectos indicados en el citado informe técnico. Dicha versión, no aportaba los planos en formato editable, ni contenía toda la documentación necesaria, por lo que la adjudicataria aportó una nueva versión del proyecto, con RE 2019043157 y fecha 25 de octubre de 2019.

Por tanto, el presente informe tiene por objeto la versión del último proyecto presentado, es decir, con RE 2019043157. El citado sector cuenta con Modificación del Plan Parcial aprobada definitivamente el 29 de abril de 2009 y proyecto de reparcelación aprobado definitivamente el 6 de febrero de 2013 por la Junta de Gobierno Local.

INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación presentada, se emite el siguiente informe técnico:

1. Informe de la Unidad de Topografía Municipal.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO
Unidad Técnica Topografía



ASUNTO: Proyecto de Urbanización
Nº Expte.: r.e. 201943157
MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización de SUP L-3
SOLICITANTE: D. José A. Jaime Muñoz en representación de OLUZ

El técnico que suscribe informa:

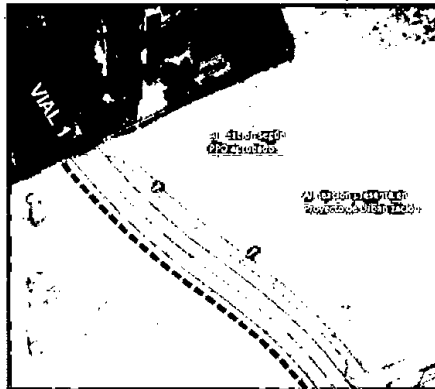
Se presenta por el interesado nueva documentación para continuar la tramitación y posterior aprobación del Proyecto de Urbanización del sector de planeamiento SUP L-3.

A la vista de la documentación aportada y contrastada con el Plan Parcial de Ordenación del SUP L-3 "Avenida de Mijas I" aprobado definitivamente con fecha 24 de junio de 2005 y su posterior Modificación aprobado definitivamente con fecha 29 de abril de 2009, se constata:

Que de los cuatro puntos manifestados en informe de fecha 7 de agosto de 2019, únicamente se ha corregido el punto cuarto, ajustando la alineación entre el Vial-1 y la Manzana D1.

Se mantiene el resto de incidencias, las cuales se transcriben:

"PRIMERO: Se invade con el Vial 1 la parcela V1 (zona verde pública) en 164,29 m²

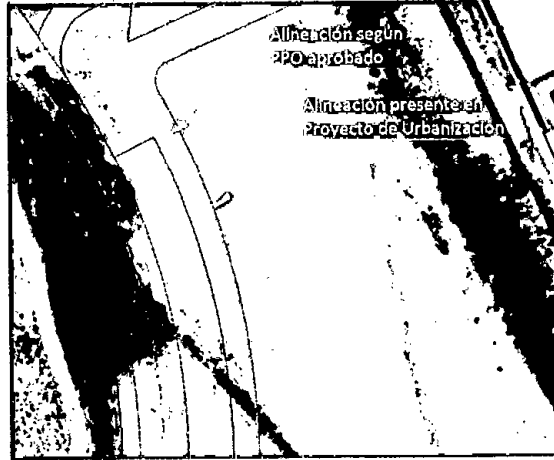




URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

DEPARTAMENTO DE URBANISMO
Unidad Técnica Topografía

SEGUNDO: Se invade con el Vial-1 la parcela V2 (Zona Verde Pública) en 40.82 m2.



Código seguro de Verificación : 13072201414706163555. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432624151624675. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432126067704160. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 13072201414706163555. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432624151624675. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

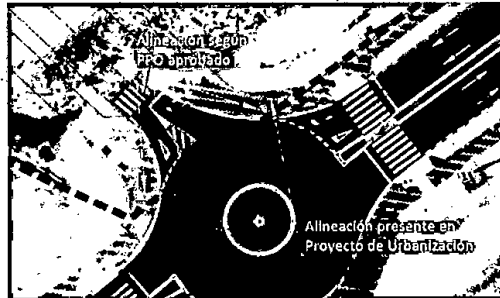
Código Seguro de Verificación: 13067432126967704180. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO
Unidad Técnica Topografía

TERCERO: en la zona sur del Vial-1, en su entronque con el vial perteneciente a la Unidad de Ejecución L-13, se ha ejecutado una rotonda no contemplada en el Plan Parcial de Ordenación del SUP L-3 y es por ello que en la ejecución de la misma y en el Proyecto de Urbanización presentado se han invadido las parcelas colindantes V4 y V6, calificadas como Zonas Verdes Públicas.

*En la parcela V4 se ha ocupado
Según este Proyecto de Urbanización 11.49 m².
Según solería ejecutada 22.43 m².*

*En la parcela V6 se ha ocupado
Según este Proyecto de Urbanización 8.07 m²
Según solería ejecutada 19.73 m²*



MIJAS 15 de enero de 2020

INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL
UNIDAD TÉCNICA DE TOPOGRAFÍA



FIRMADO ELECTRONICAMENTE
José Santiago Quero

Se ha previsto incrementar la anchura de Acerados en la zona verde pública con objeto de mejorar el tránsito y la accesibilidad peatonal, siendo compatible el uso conforme a lo establecido en el art.165 de la Normativa Urbanística Municipal.

2. Zonificación y red viaria.

No existen observaciones que formular.

3. Abastecimiento de agua potable

El proyecto no cuenta con informe definitivo emitido por Acosol S.A., el cual deberá ser aportado antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

4. Red de aguas fecales y pluviales

El proyecto no cuenta con informe definitivo emitido por Acosol S.A., el cual deberá ser aportado antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

5. Red de Baja y Media Tensión.

El proyecto cuenta con carta de solicitud de suministro de potencia a la empresa distribuidora de energía eléctrica. Previamente a la aprobación definitiva, se deberá incluir carta de conformidad de la compañía distribuidora de energía eléctrica, en base a la potencia demandada y teniendo en cuenta los puntos de conexión que se precisen. La conexión del sector de estudio con los puntos de conexión deberán contar con un proyecto completo que defina su ejecución, tanto en servicios afectados como reposición de la pavimentación.

6. Red de Telecomunicaciones.

No existen observaciones que formular.

7. Red de alumbrado público.

Se adjunta informe del Ingeniero Técnico Municipal al respecto:



URBANISMO
Sección de Infraestructuras.

Asunto: Informe técnico de instalaciones.
Nº Exped.:
RE: 2019043157
Motivación de Informe: Informe de Instalaciones del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PLARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 AVENIDA DE MIJAS, en el Término Municipal de Mijas.

INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES.

1. ANTECEDENTES.

Se ha recibido en la Sección de Infraestructuras del Departamento de Urbanismo el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PLARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 AVENIDA DE MIJAS, en el Término Municipal de Mijas, con número de entrada 2019043157, presentado por UZ SLP.

2. OBJETO DEL INFORME.

Según establece el artículo 9º Aprobación de los proyectos de Urbanización de la LOUA, los proyectos de Urbanización deberán ser aprobados por el municipio, para lo cual se emite el siguiente Informe.

El presente Informe tiene fin para la aprobación del Proyecto de Urbanización se realiza desde el punto de vista técnico, verificando que se cumplen los documentos necesarios y que cumplen los requisitos y criterios municipales.

No es objeto del presente documento, la comprobación y/o verificación de datos y cálculos incluidos en el proyecto.

Como dato a tener en cuenta que las instalaciones eléctricas son objeto de legalización ante la Delegación Provincial de Industria, por lo que, sin perjuicio de lo establecido en el presente documento, la documentación técnica deberá cumplir todas las exigencias para legalización.

Teniendo en cuenta el artículo 231 del RD 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público que establece la necesidad de la aprobación de los proyectos de obra, para lo cual el Órgano de Contratación solicitará los correspondientes informes de supervisión. El presente documento verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación, en la parte relacionada con las instalaciones eléctricas.

3. ALCANCE DEL INFORME.

La actuación que se pretende llevar a cabo es la obra de urbanización del Sector L-3, el presente Informe analiza las siguientes instalaciones:

- Instalación de alumbrado exterior.
- Ubicación de sumideros eléctricos para los proyectos municipales.



URBANISMO
Sección de Infraestructuras.

4. DOTACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR.

4.1. Documentación mínima en proyectos de Urbanización.

La documentación técnica a incluir en los proyectos de Urbanización son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA		
Memoria que describe la instalación de alumbrado exterior.		Incluido
Cálculos eléctricos de la instalación de alumbrado exterior.		Incluido
Cálculo numérico de los diferentes tipos de vías.		Incluido
Justificación del RD 1890/2008 Eficiencia energética.		Incluido
Planos descriptivos de la instalación de alumbrado		Incluido
Dotación presupuestaria que incluya la instalación de alumbrado		Incluido

Observaciones:

4.2. Memoria descriptiva.

Una vez revisada la memoria y los cálculos eléctricos no se observan incidencias.

4.3. Cálculos lumínicos y justificación RD 1890/2008 Eficiencia Energética.

Los datos utilizados para la realización del estudio lumínico son los siguientes:

VIA	Vía tipo según estudio	Configuración	Ancho (m)	Esca.	Disposición luminaria	Intensidad (lx)	Nivel Ambiencia
Vial 1 1 - 1a	Sección I	Acero	2,00	Led	Columna colosa lámpara tipo pescador Luminaria I * LED70-4x400 Altura 8 m al faro de calle	20/40 m	S2
		Cobrado	6,00				C22
		Acero	2,00				S2
Vial 1 1 - 1b	Sección II	Acero	2,00	Led	Columna colosa lámpara tipo pescador Luminaria I * LED70-4x400 Altura 8 m al faro de calle	18/24 m	S2
		Aparcamiento	2,20				C22
		Cobrado	6,00				C22
Vial 1 1 - 1c	Sección IA	Acero	2,00	Led	Columna colosa lámpara tipo pescador Luminaria I * LED70-4x400 Altura 8 m al faro de calle	18/24 m	S2
		Aparcamiento	2,20				C22
		Acero	3,15				S2
Vial 1 1 - 1d	Sección A	Acero	4,18	Led	Columna colosa lámpara tipo pescador Luminaria I * LED70-4x400 Altura 8 m al faro de calle	18/24 m	S2
		Aparcamiento	2,20				C22
		Cobrado	6,00				C22
Vial 1 1 - 1e	Sección B	Acero	4,25	Led	Columna colosa lámpara tipo pescador Luminaria I * LED70-4x400 Altura 8 m al faro de calle	18/24 m	S2
		Aparcamiento	2,20				C22
		Cobrado	6,00				C22
Vial 1 1 - 1f	Sección C	Acero	4,25	Led	Columna colosa lámpara tipo pescador Luminaria I * LED70-4x400 Altura 8 m al faro de calle	18/24 m	S2
		Aparcamiento	2,20				C22
		Cobrado	6,00				C22



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

URBANISMO
Sección de Infraestructuras.

Código seguro de Verificación : 13072201414706163555. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432624151524675. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432126067794160. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 14322311432232311. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Vía	Vel. que se permite	Configuración	Ancho (m)	Ver.	Disposición luminaria	Intensidad de iluminación	Nivel lumínico
Vial 1-2b	Sección C	Acera	7,25		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	14/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	4,00				C23
		Acera	7,25				13
Vial 1-2b	Sección D	Aparcamiento	7,50		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	12/24 m	13
		Acera	7,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	2,50				C23
		Acera	7,50				13
Vial 1-2b	Sección A	Acera	7,50		Cat. tipo catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	13/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,50				13
Vial 1-2b	Sección A	Acera	7,50		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	13/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,50				13
Vial 1-2b	Sección A	Acera	7,15		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	13/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,15				13
Vial 1-2b	Sección D	Acera	7,25		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	23 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	4,00				C23
		Acera	7,25				13
Vial 1-2b	Sección A	Acera	7,15		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	13/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,15				13
Vial 1-2b	Sección A	Acera	7,15		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	13/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,15				13
Vial 1-2b	Sección A	Acera	7,15		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	13/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,15				13
Vial 1-2b	Sección D	Acera	7,25		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	23 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	4,00				C23
		Acera	7,25				13
Vial 1-2b	Sección A	Acera	7,25		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	13/24 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,25				13
Vial 1-2b	Sección F	Acera	7,15		Columna catófica Lámpara tipo paracaidista Luminaria 1' L220P-45000 Altura 8 m al borde de la vía	17,5/20 m	13
		Aparcamiento	2,50				C23
		Callejón	4,00	Lev.			C27
		Aparcamiento	7,50				C23
		Acera	7,15				13

Los criterios considerados para el estudio lumínico (tecnología, altura, disposición, niveles lumínicos) cumplen los requisitos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas.



URBANISMO
Sección de Infraestructuras.

4.4. Plenos descriptivos.

Se aportan varios planos descriptivos de la instalación de alumbrado exterior, de los cuales NO se dotocan incidencias.

4.5. Dotación presupuestaria.

Se aporta dotación presupuestaria para la instalación de alumbrado exterior.

5. DOTACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA PARCELAS MUNICIPALES.

Según el balance de potencias del anexo 13, si se ha contemplado la potencia necesaria para las parcelas municipales, vías y zonas verdes.

6. CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, es de indicar que el sentido del presente informe es **FAVORABLE**.

Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

El Ingeniero Técnico Municipal
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS JUAN
CARLOS ALARCON
ARAGON
05/12/2019
14:01:09

Juan Carlos Alarcón Aragón

8. Red de riego y jardinería

No existen observaciones que formular.

9. Señalización horizontal y vertical.

No existen observaciones que formular.

10. División en fases.

Aunque se prevé la ejecución de la urbanización en su totalidad en el mismo espacio temporal, dado el elevado tamaño del ámbito de actuación y la proporcionalidad económica de las garantías necesarias para edificar simultáneamente (art.54 Loua), el proyecto incorpora dos fases de ejecución: fase 1 (sureste del ámbito) y fase 2 (noroeste del ámbito). Cada fase irá acompañada de las conexiones exteriores correspondientes, que con carácter definitivo, serán incluidas en el proyecto, antes de su aprobación definitiva.

11. Contenido formal del proyecto

El proyecto contiene la documentación mínima prevista en el art.98 de la LOUA, y dado que el proyecto ha sido contratado por este Ayuntamiento, es de aplicación la documentación mínima prevista en el art. 233 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cumpliendo igualmente esto último.

AUTORIZACIONES DE OTRAS ADMÓN. PÚBLICAS

Conforme a lo establecido en el anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el proyecto de urbanización que nos ocupa requiere el trámite ambiental de Autorización Ambiental Unificada (AAU), al ser superior el ámbito de actuación a 10 Ha, teniendo en cuenta, además, que el sector es atravesado por el cauce del Arroyo María Barranco.

CONCLUSIÓN

Examinada la documentación aportada y obrante en el expediente, se concluye lo siguiente:

Emitir informe **favorable** para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del sector SUP L-3 en el T.M. de Mijas (Málaga), TM de Mijas (Málaga), revisión octubre 2019, aportado con RE 2019043157.

Asimismo, se **informa favorablemente** la división en dos fases del proyecto de urbanización.

CONDICIONANTES

Previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, se deberá aportar Texto Refundido en el que se cumplimente lo indicado en el punto **9. (autorizaciones de otras administraciones públicas)**, así como incluir **informes definitivos** de Acosol S.A., relativos a abastecimiento en baja, en alta y alcantarillado (fecales y pluviales) y de la empresa distribuidora de energía eléctrica (carta de condiciones y proyecto eléctrico).

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.



FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
20/04/2020
14:19:18



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Visto que con fecha 21 de Abril de 2020, la Técnico de Administración General emite *informe jurídico* relativo a la **"APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3, en el T.M. de Mijas"**, presentado con fecha 25 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º. 43.157, por D. José Antonio Jáimez Muñoz, actuando en representación de la entidad OLUZ, S.L.P., cuyo tenor literal es como sigue:



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
DPTO. URBANISMO

Asunto:

Proyecto de Urbanización Octubre 2019 del Sector SUP L-3 "Avda. de Mijas I" del PGOU de Mijas, escrito presentado con R.E. 2019043157, de 25/10/2019 por D. José Antonio Jáimez Muñoz (OLUZ S.L.P.), adjudicataria. Aprobación inicial.

Informe:

Con fecha 24/06/2005 en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno fue aprobado el Plan Parcial de Ordenación n.º 424 del Sector SUP L-3 "Avda. de Mijas I" del PGOU de Mijas. Con posterioridad fue aprobada su modificación definitivamente el 29/04/2009.

Consta Proyecto de Reparcelación ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6/02/2013.

Se presenta Proyecto de Urbanización con R.E. 2019043157, de 25/10/2019 que se presenta al objeto de subsanar el anterior ejemplar presentado e informado por los técnicos en sentido desfavorable.

Consta informe de la Unidad Técnica de Topografía de fecha 15/01/2020 indicando tres incidencias, la cuales según informe del Jefe de Sección de Infraestructuras se debe a que *se ha previsto incrementar la anchura de acerados en la zona verde pública con objeto de mejorar el tránsito y la accesibilidad peatonal, siendo compatible el uso conforme a lo establecido en el art.165 de la Normativa Urbanística Municipal.*

Consta informe favorable sobre la dotación de alumbrado público de fecha 5/12/2019 emitido por el ingeniero técnico municipal.

Consta informe del Jefe de la Sección de Infraestructuras de fecha 20/04/2020 en sentido favorable a la aprobación inicial a la versión aportada con R.E. 2019043157, de 25/10/2019 y favorable a la división en fases de la ejecución de obras. Además se incluye una serie de condicionantes previos a la aprobación definitiva, como las autorizaciones de otras administraciones, informes de compañías suministradoras y la necesidad de incorporar los en un texto refundido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Se presenta Proyecto de Urbanización del Sector SUP L-3 "Avda. de Mijas I" del PGOU de Mijas para que por parte del Ayuntamiento se tramite y apruebe inicialmente.

El sector SUP L-3 está clasificado en el PGOU de Mijas como suelo urbanizable sectorizado, el cual se desarrolla mediante sistema de cooperación por este Ayuntamiento. Además, ya cuenta con proyecto de reparcelación aprobado definitivamente de fecha



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

6/02/2013.

El sector tiene conforme al PGOU y PPO la carga urbanística del Sistema General L-1.3, que atraviesa el sector y coincide con el denominado Vial 6 que se incluye en el Proyecto de Urbanización, además de las conexiones exteriores.

Se incluye en el proyecto la división en dos fases de la ejecución de las obras de urbanización en un plazo total de 24 meses. Lo cual es conforme al PPO que dispone en este sentido que como máximo será 6 años para la urbanización y el viario, y además expresamente permite que se pueda dividir en fases.

II.- Respecto del **procedimiento** para su aprobación, conforme al artículo 99 de la LOUA, los proyectos de urbanización se aprobarán conforme al procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales cuando sea preceptivo. Sin embargo, no existe en la actualidad ordenanza que regule dicho procedimiento.

Es necesario, por tratarse de un instrumento de ejecución urbanística, **un trámite de exposición pública con notificación individual a los propietarios afectados**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, expresamente dispone este artículo que el plazo nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, **y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.**

Conforme a lo anterior, el anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y el tablón de edictos municipal, señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones. El **plazo mínimo de información pública es de veinte días hábiles** conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Resulta de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por encontrarse en la categoría 7.14 del Anexo I. Por ello requerirá Autorización Ambiental Unificada a emitir por la Junta de Andalucía conforme a los artículos 27 y siguientes de dicha Ley.

También será necesario que cuente con los informes de las compañías suministradoras necesarios conforme al informe técnico de Infraestructuras.

IV.- En conclusión, se informa **favorable** la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Octubre 2019 del Sector SUP L-3 "Avda. de Mijas I" del PGOU de Mijas, presentado con



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

R.E. 2019043157, de 25/10/2019.

Se informa favorable la división en dos fases del Proyecto de Urbanización.

El **órgano competente** para aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que pueda ser delegado.

Salvo mejor parecer, en Mijas,

Firmado electrónicamente por
Guadalupe Escudero Cantor
21/04/2020 19:31:16
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Técnico de Administración General



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Y visto que con fecha 9 de Marzo de 2018, el Interventor General Municipal emite informe en relación al **"Proyecto de Urbanización y Adenda N.º 1 de la Unidad de Ejecución del Sector S.U.P. C-20 (RT) POLARSOL, T.M. de Mijas"**, cuyo tenor literal es como sigue:



ASUNTO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ADENDA Nº 1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR SUP C-20 (RT) POLARSOL, T.M. DE MIJAS.

INFORME DE INTERVENCIÓN

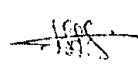
Primero. Visto el expediente instruido para el asunto de referencia, en el que consta por el Ingeniero de Caminos Municipal, que la aprobación del proyecto de urbanización, que la totalidad de las obras de urbanización serán sufragadas por el urbanizador del sector y además, la conservación y mantenimiento de las mismas no correrá a cargo de este Ayuntamiento, como así se establece en PPO del sector.

Segundo. El expediente instruido no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no siendo por ello objeto de fiscalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se informa, para el presente expediente y aquellos de similar índole, a los efectos oportunos.

Fdo.: El interventor general

(documento firmado electrónicamente)
El Interventor

Firmado
electrónicamente por

FRANCISCO J.
PÉREZ MOLERO
09/03/2018
14:01:18
Francisco J. Pérez Molero



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

A la vista de todos los informes obrantes en el expediente, procede realizar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución, :

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el "**Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3, en el T.M. de Mijas**", presentado con fecha 25 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 43.157, por D. José Antonio Jáimez Muñoz, actuando en representación de la entidad OLUZ, S.L.P..

SEGUNDO.- Con arreglo a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a su aprobación, el expediente cuenta con *informe genérico* del Sr. Interventor General de fecha 9 de Marzo de 2018, para expedientes de esta naturaleza.

TERCERO.- Previa a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, se deberá aportar **TEXTO REFUNDIDO** en el que se incluya la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Consejería competente y los informes definitivos de ACOSOL, S.A., relativos al abastecimiento en baja y alcantarillado (fecales y pluviales), así como de la empresa distribuidora de energía eléctrica.

Conforme con los antecedentes, en Mijas a la fecha de la firma electrónica,:

El Jefe de Sección de Infraestructuras

FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
23/04/2020
8:27:38

Fernando Jimenez Rojas



Visto el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, de fecha 27 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO
23-04-2020 A LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE
URBANIZACION DEL S.U.P. L-3, EN EL T.M. DE MIJAS**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el estricto punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere pertinente.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 27 de abril de 2020
13:21:24
José Almenara Caro

SECRETARIA

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal de Urbanismo, D. Andrés Ruiz León, de fecha 23 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación: 13067432421137154550. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 13072201414706163555. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2020011617 29/04/2020 08:00:00. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 1307209172769091337



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto que el sector SUP L-3 tiene establecido el Sistema de Cooperación para llevar a cabo su ejecución material de las obras de urbanización, siendo la redacción del proyecto preceptivo contratada por este Ayuntamiento a la entidad OLUZ S.L.P.

Visto que con fecha 25 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada Nº. 43.157, D. José Antonio Jáimez Muñoz, actuando en representación de la entidad OLUZ, S.L.P., presenta copia en formato digital (CD) del "**Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3, en el T.M. de Mijas**".

Visto el *informe técnico* emitido con fecha 20 de Abril de 2020 por el *Jefe de Sección de Infraestructuras Municipal*.

Visto el *informe jurídico* emitido con fecha 21 de Abril de 2020 por la *Técnico de Administración General Municipal*.

Visto el *informe genérico* emitido por el Sr. Interventor General con fecha 9 de Marzo de 2018, *para expedientes de esta naturaleza*.

Y vista la Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Sección de Infraestructuras con fecha 23 de Abril de 2020.

A la vista de lo expuesto, el Concejal de Urbanismo que suscribe, entiende que, por la Junta de Gobierno Local se debe adoptar el siguiente acuerdo:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el "**Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3, en el T.M. de Mijas**", presentado con fecha 25 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 43.157, por D. José Antonio Jáimez Muñoz, actuando en representación de la entidad OLUZ, S.L.P..

SEGUNDO.- Con arreglo a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a su aprobación, el expediente cuenta con informe genérico del Sr. Interventor General de fecha 9 de Marzo de 2018, para expedientes de esta naturaleza.

TERCERO.- Previo a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, se deberá aportar TEXTO REFUNDIDO en el que se incluya la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Consejería competente y los informes definitivos de ACOSOL, S.A., relativos al abastecimiento en baja y alcantarillado (fecales y pluviales), así como de la empresa distribuidora de energía eléctrica.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 23/04/2020
15:03:22

Fdo: D. Andrés Ruiz León



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº